

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 1240

SALTA, 16 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.336/2010
CUERPO VII

VISTO:

Las solicitudes de fs. 1451 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo - delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, aconseja hacer lugar a los pedidos de los alumnos recurrentes, autorizándolos al cursado fuera del régimen de correlatividad ;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en la materia indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

INGENIERIA AGRONOMICA - PLAN 2003

410.538 FIGUEROA, EVANGELINA NORALI
409.847 ALBARRACIN ZILLI, ANGEL MARIO AGUSTIN
407.579 RODRIGUEZ, LEANDRO DAVID
406.877 FLORES, SERGIO DARIO

406.023 LEONARDI CATTOLICA, ALFREDO

406.949 SANTILLAN, VERONICA CAROLINA

407.613 TOLEDO, LUIS FERNANDO

BOTANICA SISTEMÁTICA AGRÍCOLA
ZOOTECNIA GENERAL (SPG)
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2010 - 1240

SALTA, 16 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.336/2010

CUERPO VII

405.417 BURGOS, DIEGO FEDERICO
405.226 LOPEZ, JUAN ERNESTO
406.258 FLORES, SERGIO GUSTAVO RAFAEL
406.028 FERNANDEZ, EDUARDO FEDERICO
406.954 SOLALIGUE, MARIA NEPTALI
408.554 PIZARRO ECHENIQUE, PATRICIO AGUSTÍN
408.373 LLIMOS, DIEGO FERNANDO
409.879 DELGADO, ROMINA PAOLA
409.686 SARAVIA, FRANCO MATIAS *
410.986 GEREZ, LILIANA MONICA *
409.917 OLGUIN, SEGIO DANIEL *
407.456 FLORES, MARIO ARTURO
408.474 MARTINEZ, ADOLFO GABRIEL
408.401 GONSALEZ, FABIOLA ELISABETH

EXTENSIÓN RURAL
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
CULTIVOS INDUSTRIALES
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
CULTIVOS INDUSTRIALES (SPAET)
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
EXTENSIÓN RURAL
CULTIVOS INDUSTRIALES - FRUTICULTURA
ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
ZOOTECNIA ESPECIAL
PRODUCCIÓN EQUINA (OPTATIVA)
ZOOTECNIA ESPECIAL
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
ZOOTECNIA GENERAL
MICROBIOLOGIA AGRÍCOLA
ZOOTECNIA GENERAL
AGROCLIMATOLOGIA
AGROCLIMATOLOGIA
ZOOTECNIA ESPECIAL
ZOOTECNIA ESPECIAL
ZOOTECNIA ESPECIAL

INGENIERIA AGRONOMICA - PLAN 1991

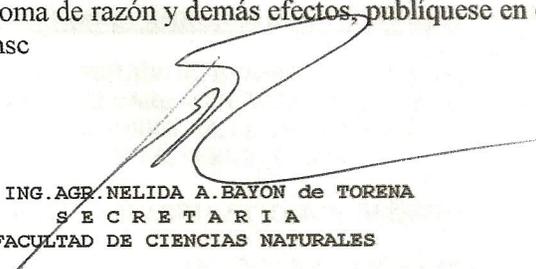
403.877 MAMANI, CARLOS ALBERTO

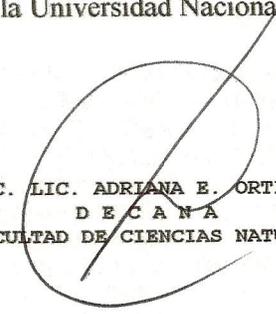
TERAPÉUTICA VEGETAL (AREA V - MOD VI)

ARTICULO 2°.- INDICAR al alumno SARAVIA, FRANCO MATIAS que no se hace lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad de la Materia **Microbiología Agrícola** en virtud del informe de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 1563.

ARTICULO 3°.- INDICAR a los alumnos GEREZ, LILIANA MONICA y OLGUIN, SEGIO DANIEL que no se hace lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad de la Materia **Química Biológica** en virtud del informe de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 1574.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYÓN de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES